



RICARDO  
SALAS  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
RICARDO SALAS  
ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.04.15  
16:28:21 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## ALCANCE Nº 88 A LA GACETA Nº 81

Año CXLII

San José, Costa Rica, miércoles 15 de abril del 2020

70 páginas

**PODER LEGISLATIVO  
PROYECTOS**

**PODER EJECUTIVO  
RESOLUCIONES**

**NOTIFICACIONES**

**INSTITUTO COSTARRICENSE  
DE TURISMO**

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

**LEY DE SOLIDARIDAD TEMPORAL DEL GOBIERNO CENTRAL,  
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SECTOR PRIVADO, EN APOYO  
A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Y PERSONAS DESEMPLEADAS POR FALTA DE  
OPORTUNIDAD LABORAL Y POR EL IMPACTO  
FINANCIERO POR LA PANDEMIA COVID-19**

Expediente N.º 21.875

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Nuestro país se encuentra en un estado de alerta por los momentos difíciles que estamos atravesando con la llegada de la pandemia denominada COVID-19, lo cual ha significado una tarea digna de reconocer por parte de las autoridades del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, con recomendaciones directas, claras y específicas para que el pueblo se una en colaboración y evite la propagación a niveles que podrían ser inmanejables, la principal recomendación es el no salir de nuestras casas solo en casos estrictamente necesarios por el nivel de contagio que podría darse a nivel de masas o aglomeraciones de personas, por lo que se ha coordinado con la fuerza pública el cierre de negocios y eventos masivos e inclusive hasta a los centros de esparcimiento como medida de prevención.

Estas medidas dignas de reconocer, trae consigo lamentablemente efectos sumamente negativos para nuestra economía doméstica, lo cual ha tenido un impacto directo al sector comercial y productivo afectando tanto el consumo interno, las importaciones y exportaciones y los encadenamientos necesarios para una economía como la nuestra, con efectos muy negativos directos a los hogares costarricenses por los niveles de despido paulatino, masivos y para aquel sector que no ha podido optar por una posibilidad de trabajo, para hacerle frente a una emergencia de tal magnitud.

Es menester recordar que previo a esta emergencia mantenemos una inestabilidad en el déficit fiscal al cierre del año 2019, por el orden del 6.96% del Producto Interno Bruto (PIB), por encima al comportamiento en años anteriores, lo cual evidencia aún más la necesidad de soluciones inmediatas al problema estructural de las finanzas del país, conservación y reactivación de los diferentes sectores para mitigar en forma temporal los efectos tan negativos que estamos viviendo y que podrían repercutir en el corto, mediano y largo plazo.

Los embates de esta emergencia se deben enfrentar con medidas directas que les generen una esperanza a todos aquellos que han sido despedidos de sus trabajos en forma paulatina y que podría darse en forma masiva, al igual a aquellos que no han tenido la oportunidad de disponer de un trabajo para llevar el sustento mínimo requerido para sus hogares, lo cual genera un nivel extremo de angustia que podría orientarse a todo nivel problemático con repercusiones muy lamentables.

Costa Rica ha sido en el pasado y seguirá siendo un país reconocido a nivel internacional por los logros obtenidos en el transcurso del tiempo, es de mucho orgullo tener presente la abolición del ejército desde el primero de diciembre de 1948, el contar con diversas instituciones de gran reconocimiento a nivel mundial como por ejemplo la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social a partir del primero de noviembre de 1941, aunado a ello, el nivel de solidarismo que ha existido y existirá entre sus habitantes, como virtud de gran y trascendental envergadura.

De conformidad con los temas abordados en términos generales desde una óptica de solidarismo a lo interno del país, es importante señalar que podemos proponer ideas de apoyo a estos sectores altamente afectados si nos unimos y proponemos entre otras medidas, iniciativas tales como la unión a nivel de instituciones públicas y servidores públicos para poder mitigar en forma temporal pero inmediata esta gran problemática.

Para efectos informativos, el Estado está conformado como sigue:

#### COMPOSICION DEL SECTOR PUBLICO.



Del esquema anterior se desprende que el sector público está compuesto por: el sector público no financiero representado por, el Gobierno central, Gobierno de la República, instituciones descentralizadas y gobiernos locales, Gobierno central y órganos desconcentrados, empresas públicas no financieras, empresas públicas no financieras nacionales y empresas públicas no financieras municipales.

Además, el sector público financiero, instituciones públicas financieras, instituciones públicas financieras bancarias, instituciones públicas financieras no bancarias e instituciones públicas financieras de rectoría y supervisión.

Para efectos informativos, tomamos como referencia los niveles de subejecución del monto del Presupuesto del Gobierno central, para el año 2017, según información en poder de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

Además, se presenta para el cierre del año 2018, información que muestra los recursos económicos que se transfieren vía presupuesto a muchas entidades y se generan superávit por sumas muy considerables, información en poder de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

**PRESUPUESTO NACIONAL 2017**  
**RECURSOS ECONÓMICOS NO EJECUTADOS**  
(Millones de colones)

<b>Descripción</b>	<b>No Ejec. 2017</b>
101 Asamblea Legislativa	3,436.3
102 Contraloría Gral de la Rep.	1,022.1
103 Def. de los Hab de la Rep.	500.3
201 Presidencia de la República	1,623.5
202 M. de la Presidencia	939.9
203 M. de Gobernac. y Policía	6,830.6
204 M. de Relac Exter. y Culto	3,479.5
205 M. de Seguridad	31,576.7
206 M. de Hacienda	14,521.2
207 M. de Agricultura y Ganad.	4,784.3
208 M. Econ., Indust y Comerc.	1,383.3
209 M de Obras Públ y Transp.	41,055.1
210 M. de Educación Pública	184,044.9
211 M. de Salud	17,046.6
212 M. de Trabajo y Seg Social	49,181.4
213 M. de Cultura y Juventud	9,077.2

214 M. de Justicia y Paz	22,178.2
215 M. de Viv y Asent Humanos	695.4
216 M. de Comercio Exterior	2,065.2
217 M. de Planif Nal y Pol Econ	837.9
218 M. de Ciencia y Tecnología	2,428.0
219 M. de Ambiente y Energía	7,004.3
230 Serv de la Deuda Pública	511,339.9
231 Regímenes de Pensiones	32,379.2
232 Partidas Específicas	513.4
301 Poder Judicial	28,416.6
401 Trib Supremo de Elecciones	8,283.3
<b>Total General</b>	<b>986,644.5</b>

Fuente: elaboración propia datos suministrados por el Dpto. de Análisis Presupuestario, Asamblea Legislativa.

De la información anterior se desprende que durante el año 2017 el monto por concepto de subejecuciones presupuestarias alcanzó los ¢986,644.5 millones de colones.

Partiendo de la muestra del Presupuesto Nacional, se desprende, que las instituciones públicas no hemos tenido la capacidad para ejecutar el 100% de los recursos económicos que se programan en los presupuestos nacionales, por diversas razones que no se consideran necesarios entrar a analizar en estos momentos.

Aunado a ello, y para efectos únicamente informativos, se tomó una muestra de algunas entidades que perciben anualmente recursos económicos vía presupuesto de la República y que mantienen altísimos niveles de superávit, al cierre del año 2018, según se ilustra seguidamente.

INSTITUTO SOBRE EL ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA)  
Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	20.990,2	10.838,5	10.151,8

Fuente: Datos al 06 de agosto del SIPP, CGR

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN  
NUTRICIÓN Y SALUD (INCIENSA)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	7.145,7	5.913,4	1.232,3

Fuente: Datos al 06 de agosto del SIPP, CGR

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	27.161,2	11.766,7	15.394,5

Fuente: Datos al 06 de agosto del SIPP.C.G.R

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	79.771,57	61.775,15	17.996,42

Fuente: Datos al 06 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	227.036,49	215.948,96	11.087,53

Fuente: Datos al 06 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(CONAPDIS)  
Superavit 2018  
(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	22.753,74	22.109,06	644,67

Fuente: Datos al 06 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
(FODESAF)

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	637.786,60	602.861,51	34.925,09

Fuente: Datos al 06 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	4.272,62	3.643,77	628,85

CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA  
Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	4.625,70	3.150,94	1.474,76

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR  
Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	3.695,20	2.885,65	809,55

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	3.107,67	2.705,77	401,90

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

PATRONATO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y ADQ DE BIENES

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	29.814,33	2.333,50	27.480,83

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	71.091,79	34.852,90	36.238,89

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	22.243,12	9.388,01	12.855,11

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República



JUNTA ADMINISTRATIVA IMPRENTA NACIONAL  
Superavit 2018  
(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	18.779,57	1.486,67	17.292,90

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE RIEGO Y  
AVENAMIENTO (SENARA)  
Superavit 2018  
(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	20.035,01	9.817,29	10.217,72

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)  
Superavit 2018  
(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	6.473,27	3.557,75	2.915,52

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
Superavit 2018  
(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	16,286.63	14,942.96	1,343.67

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

INSTITUTO SOBRE EL ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA)  
Superavit 2018  
(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
-----	------------------	----------------	-----------

2018	20.990,2	10.838,5	10.151,8
------	----------	----------	----------

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN  
NUTRICIÓN Y SALUD (INCIENSA)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	7.145,7	5.913,4	1.232,3

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
(ICODER)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	27.161,2	11.766,7	15.394,5

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	174.357,98	130.015,15	44.342,82

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	76.805,66	68.742,98	8.062,68

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

Superavit 2018

(En millones de colones)

Año	Ingreso efectivo	Gasto efectivo	Superavit
2018	100.993,97	59.829,95	41.164,02

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

## UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL (UTN)

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	45.801,35	40.949,21	4.852,13

Fuente: Datos al 05 de agosto del SIPP. Contraloría General de la República

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	11,645.58	9,923.57	1,722.01

## CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(CONAPDIS)

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	22.753,74	22.109,06	644.67

## FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

(FODESAF)

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	637.786,60	602.861,51	34.925,09

## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	79.771,57	61.775,15	17.996,42

## CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y

TECNOLÓGICAS (CONICIT)

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	2.469,59	1.973,19	496,39

## BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	283.514,77	119.296,75	164.218,02

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

Superavit 2018

**(En millones de colones)**

<b>Año</b>	<b>Ingreso efectivo</b>	<b>Gasto efectivo</b>	<b>Superavit</b>
2018	11,645.58	9,923.57	1,722.01

Fuente: Datos al 07 de agosto del SIPP, Contraloría General de la República

Si analizamos una muestra de algunas entidades que presentan superávit nos damos cuenta que podemos entre todos hacer el esfuerzo y colaborar para que en forma mancomunada las instituciones y funcionarios públicos, así como el sector privado, e inclusive nosotras las u los señores diputados, colaboremos por una única vez para que la Caja Costarricense de Seguro Social tenga recursos para generar empleo producto del impacto por el COVID-19 en la sociedad costarricense.

Tomando como referencia, los miles de millones de colones que la gran mayoría de instituciones estatales no somos capaces de ejecutar los recursos asignados vía presupuesto durante el periodo asignado en un 100%. Aunado a ello, los altos niveles de superávits según lo antes citado, consideramos que sería prudente en estos difíciles momentos y digno de reconocer, que todos hagamos un esfuerzo solidario para con todas aquellas familias que se han visto directamente afectados además de su salud la pérdida de empleos y aquellos que ni siquiera tenían esa oportunidad de trabajar, mantengan la esperanza, aunque sea en términos temporales.

El Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley N.º 9791, es por 10.5 billones de colones, lo cual se esperaríamos disponer con el monto de recursos económicos producto de una rebaja y retención por parte del Ministerio de Hacienda de un 10% lo que significa un monto por el orden de, 1 billón de colones aproximadamente, para que en forma solidaria enfrentemos unidos esta emergencia nacional del COVID-19.

Adicionalmente, se esperarían aportes adicionales de las demás instituciones, entidades, órganos, gobiernos locales y sector empresarial privado, tanto a nivel institucional y empresarial como de sus colaboradores, para que todos unidos logremos reactivar en primera instancia el sector comercial por medio de mayores oportunidades de trabajado y consecuentemente mayores niveles de consumo. Aunado a ello, apoyar en forma directa a la Caja Costarricense de Seguro Social, por su labor encomiable digna de reconocimiento a nivel nacional y mundial.

Por las razones expuestas se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley que tiene como objetivo único y por una única vez y en forma temporal el mitigar esta difícil situación que estamos enfrentando por medio del apoyo directo a los hogares costarricenses, a reactivación económica del país y a tan importante institución como lo es la Caja Costarricense de Seguro Social.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY DE SOLIDARIDAD TEMPORAL DEL GOBIERNO CENTRAL,  
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SECTOR PRIVADO, EN APOYO  
A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Y PERSONAS DESEMPLEADAS POR FALTA DE  
OPORTUNIDAD LABORAL Y POR EL IMPACTO  
FINANCIERO POR LA PANDEMIA COVID-19**

ARTÍCULO 1- Ajuste a la baja por una única vez de un 10% del monto total del Presupuesto Ordinario y Extraordinario Nacional de la República del Gobierno central, para el Ejercicio Económico del 2020, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°. 9791, de 26 de noviembre del 2019 y sus reformas.

Los máximos jefes o quien ocupe sus cargos de cada institución pública del Estado, deberán seleccionar el rebajo de aquellas partidas y subpartidas presupuestarias en donde no se han adquirido compromisos presupuestarios para el cumplimiento de la contención y disminución del gasto en los rubros que así lo consideren conveniente y se deberá coordinar lo correspondiente con las autoridades del Ministerio de Hacienda en lo referente a la retención de los recursos para los fines de esta ley.

ARTÍCULO 2- Se autoriza una contribución solidaria y voluntaria de hasta un 10% del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico para el año 2020, de las instituciones descentralizadas no empresariales, instituciones públicas financieras, órganos desconcentrados y gobiernos locales, así como al

sector empresarial privado, la cual se coordinará con el Ministerio de Hacienda para los fines de esta ley.

**ARTÍCULO 3-** Para que los funcionarios y/o servidores públicos y privados aporten voluntariamente de hasta un 10%, como ajuste a la baja (reducción) por una única vez del monto del salario bruto y/o dietas que devengará en el mes de junio del 2020, todo funcionario y/o servidor público, que labora directamente o en representación de las instituciones, entidades, órganos y gobiernos locales citados en los artículos 1 y 2, anteriores, y que no ocupe ningún cargo de jerarquía dentro de la institución o en su representación.

**ARTÍCULO 4-** Para que los funcionarios y/o servidores públicos y privados aporten voluntariamente de hasta un 15% como ajuste a la baja (reducción) por una única vez del monto bruto que devengará por pago de dietas o salario en el mes de junio del 2020, a todo funcionario y/o servidor público que ocupe rango de jerarquía a nivel país e institucional: Presidente de la República, diputados y diputadas, ministros(as), viceministros (as), directores(as) ejecutivos, alcaldes y alcaldesas, vicealcaldes, vicealcaldesas y aquellos que ocupen cargos de direcciones, gerencias y jefaturas de estos sectores o a quién los sustituya en sus cargos.

El Departamento o Unidad de Recursos Humanos de las instituciones, entidades u órganos estatales, deberán realizar las gestiones correspondientes y comunicar en forma independiente por los medios que corresponda a los funcionarios y/o servidores públicos, el alcance de lo establecido mediante los artículos 3 y 4, quienes deberán manifestar su consentimiento, para los fines de esta Ley.

**ARTÍCULO 5-** El Jeraarca del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será el responsable de coordinar con el Ministerio de Hacienda el procedimiento de retención, recaudación y traslado o transferencia de los recursos económicos a que se refiere los artículos 1,2,3 y 4, a caja única del estado para ser invertidos únicamente en los siguientes destinos que se establecen en el artículo siguiente:

**ARTÍCULO 6-** Un 70% del total de los recursos económicos obtenidos según se menciona en los artículos 1, 2, 3 y 4, precitados, deberán ser transferidos a la Caja Costarricense de Seguro Social para ser invertidos únicamente en la contratación de servicios laborales temporales por medio o tiempo completo a disposición de esta institución, en el reforzamiento del personal que se encuentra laborando en atención a las personas afectadas por la pandemia COVID-19 y sus consecuencias.

El 30% restante, del total de los recursos económicos obtenidos según artículos 1, 2, 3 y 4 antes citados, deberán ser transferidos a la Caja Costarricense de Seguro Social, para la compra o adquisición de insumos u otra necesidad que se requiera de acuerdo con las prioridades que establezca esta institución en la atención de los pacientes afectados por la pandemia COVID-19 y sus consecuencias.

Lo establecido en los artículos 1,2,3 y 4 deberá ser coordinado por las máximas autoridades institucionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Hacienda, en lo referente al enlace, la retención, la recaudación, distribución y transferencias de los recursos económicos según lo establecido, a más tardar, 30 días naturales posterior a la aprobación y publicación de la Ley.

TRANSITORIO- Para efectos de la aplicación de lo establecido en los artículos 3 y 4, en caso de la aprobación de esta Ley posterior al mes de junio del 2020, procederá la ejecución para el mes siguiente a su publicación.

Rige a partir del primer día natural del mes siguiente a su publicación.

Shirley Díaz Mejías  
**Diputada**

NOTA: Este proyecto no tiene comisión asignada.